

S. XVIII  
F. 204

**DICTAMEN**  
DEL  
**CLAUSTRO DE MEDICINA**  
DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
**SOBRE CEMENTERIOS,**  
DADO  
**EN VIRTUD DE PROPOSICION**  
hecha á la Mui Ilustre Ciudad en su Ayuntamiento de 8 de Enero 1776  
POR  
**DON ANTONIO PASQUAL**  
Y GARCIA DE ALMUNIA,  
Regidor perpetuo en clase de Nobles  
de la misma.



VALENCIA.  
En la Imprenta de Benito Monfort.  
AÑO MDCCLXXVI.



4  
medades, de que habia muerto el enterrado. La repetición de estas desgracias ha obligado ya á varias Ciudades de clima menos templado que el nuestro, á sacar los Cementerios de su recinto: donde con las precauciones correspondientes, entierran sus muertos, distantes de vecindario.

Valencia está mas expuesta á padecer iguales daños (y acaso habrá sufrido varios sin advertirlo) porque á mas de su situación, numeroso vecindario, y caloroso temple, no solo tiene dentro de sus murallas tantos Cementerios como Parroquias, sino que aumenta este crecido número el de sus muchas Iglesias, donde se sepultan la mayor parte de los cadáveres. Aun son en éstas mas perjudiciales los entierros, que en los Cementerios; porque así por la mala disposición de los vasos, donde se depositan los cuerpos, y la poca precaución de las losas que los cubren, como porque carecen de ventilacion las Iglesias; recogen en el tiempo de la noche los vapores que exhalán las sepulturas, y

5  
guardan como en depósito en su espacio, aquel nocivo ambiente, para que lo respiren á la mañana los que vienen al Templo. Cada uno de nosotros ha advertido, sin recelo la hediondez, quando solo la reputávamos incomodidad: mas ahora, que la experiencia la ha acreditado daño; pide nuestro zelo y encargo librar de él á nuestros compatriotas, y proporcionarnos este bien, solicitando el suyo.

Bien reflexiono que el asunto es grave; incluye dificultades que desatar, y obstáculos que vencer: pero las luces, y aplicacion de V. S.; el zelo, amor al público, y penetracion de nuestro Prelado; y el gran interés que resultará á Valencia de este establecimiento; me hacen esperar aceptará V. S. mi Proposicion, y facilitará los medios de verificar el aparrar de nuestra amada Patria un daño, que la es tan nocivo. Valencia á 8. de Enero de 1776. =  
Don Antonio Pasqual.

6  
DICTAMEN  
DEL CLAUSTRO DE MEDICINA.

MUI IL.<sup>E</sup> S.<sup>R</sup>

**E**l Claustro de Catedraticos de Medicina de esta Universidad Literaria, de que V. S. M. I. es dignísima Patrona, desempeñando la obligación de informarla lo que conoce debido sobre la Proposición hecha en su Consistorio, relativa á la utilidad, que podrá resultar de situar los Entierros, y Cementerios fuera los muros de esta Capital, de que se le ha dirigido Copia en Papel de 20 del próximo pasado Junio; expone lo siguiente.

Ninguna cosa que pueda perjudicar la salud de las gentes, puede aprobarse, ni sostenerse: La pública salud debe ser preferida á todas las cosas humanas, y no menos á las mayores conveniencias del mundo: El Ilustre Magistrado es la guía y gobierno de la felicidad de su Pueblo, y el amor á

7  
su bien esparce beneficios á su conservación dirigidos: Este es el verdadero arte de conservar el sosiego y tranquilidad de la Patria, ir discurriendo los medios mas oportunos de su conservación. Todos somos interesados en nuestro bien, y por lo mismo debemos contribuir en quanto esté de nuestra parte, sin retardar su ejecución: Desea V. S. M. I. saber, si los vapores, que se exhalan de las Sepulturas, y los Cementerios, son dañosos á la salud, y si será conveniente su traslación extra muros de la Ciudad; y pide con justa razon explique su parecer este Claustro de Catedraticos de Medicina, que debe saber lo que en esta parte es útil, ó dañoso á la pública salud: La luz de la razon natural descubre la precisa respuesta; porque es evidente, que quanto mas lejos nos hallamos del fuego, tanto menos riesgo hay de quemarse. Los cuerpos humanos corrompidos, en todos tiempos, y edades han sido sus vapores, y exhalaciones contagiosas, como de qualquiera otros animales, ocasionando enfermedades de maligna na-

tiraleza, y hasta la peste misma. Son innumerables los exemplares, que podian señalarse. Se tiene como cierto, que mucha parte de las enfermedades, que padece esta Ciudad, contribuye la poderosa putrefaccion de los cadáveres enterrados dentro los Templos, por que en el Verano, y Estio, á veces no se puede sufrir, ni tolerar la fetidez, que arrojan algunas Sepulturas, y Cementerios, cuya pestilente semilla, sin sentir, ni menos percibirse, se comunica á las gentes, y produce muchas de las enfermedades, que padecen nuestros vecinos.

Ayuda no poco á esto, la estrechez de las calles, recibiendo tantas inmundicias de todas partes, especialmente de los Albañales, en tantos sitios colocados. No puede, ni debe omitirse como contribuyente, el Matadero de las Carnicerías, que en otro tiempo ya se manifestaron los perjuicios y daños, que en su sitio ocasiona; y los Valladares, que rodean y circuyen los muros de toda la Ciudad; en los que la codicia de los Labrad-

res retiene con artificios las inmundicias para recogerlas, y estercolar los campos, que de otro modo la agua las arrastraria al Rio, y no causarían la hediondez, que todos saben: cuya detencion produce aquella multitud de mosquitos, que se advierte. Y tragando pues los cuerpos humanos aquellos esluvios, que producirán éstos en la entraña? Todas estas cosas juntas arruinan, y malbaratan la salud de los habitadores de este saludable suelo mal conocido. Viendose, pues, tan ventajoso pensamiento de trasladar los Cementerios extramuros de la Ciudad, es conseqüente no olvidar lo que queda insinuado de inmundicias de los Albañales esparcidos por toda la Ciudad, Valladares, y Matadero. Este político pensamiento, no es inventar alguna novedad, sino renovar leyes, costumbres, y privilegios antiguos, que prohibian los entierros dentro de los Pueblos, y Templos. Nació la costumbre de enterrar dentro los Templos despues que empezaron á fabricarse Iglesias en los sitios donde ha-

10  
bian padecido martirio los Christianos, ó sido quemados. Por la piadosa devoción del Pueblo, se permitió enterrar dentro los Templos, á las personas de acreditada virtud y alto carácter, en seguida de los Emperadores, y Sacerdotes. Ultimamente se dió permiso á todo el Pueblo, y así ha ido continuando hasta nuestros dias, en que parece dispiertan del sueño que estaban sumergidas todas las demas Naciones Católicas. En los tres primeros siglos de la Iglesia, es constante ningun cadáver humano se enterraba dentro la Ciudad de Roma, en que los Fieles estaban sujetos á las leyes Romanas, segun refiere Ciceron en la tabla doce.

Mas habiendose, con el transcurso del tiempo relajado las leyes, los Emperadores Adriano, y Antonino Pio las renovaron, y últimamente el tirano Diocleciano con nuevas penas. Por la misma causa, ó motivo, Augusto, y Tiberio fueron sepultados en el campo de la Via Apia con otros ilustres Varones: San Pedro in Via Triumphali, San Pablo in Via Ostiensi. Ceñidos á la

pregunta, parece en este crítico caso señalar algunos fundamentos, que faciliten el camino de nuestra resolución. Era ley establecida entre los Atenienses enterrar los cadáveres fuera de las Poblaciones en los campos, siendo prohibido lo contrario, segun Ciceron. Los de Corinto guardaban la misma ley, como refiere Pausanias: Ni otra distinta seguan los Sicyonitas por dicho de Plutarco. De los Smirnos, y Siracusanos hace memoria el citado Ciceron: Esta establecida práctica guardaron los Griegos, y trasladaron á los Romanos; cuyos Emperadores tambien establecieron leyes, prohibiendo quemas y entierros dentro las Poblaciones, y Ciudades. Alguna utilidad debió de percibir el Público, quando esta general práctica se extendió á toda la Italia, Francia, Alemania, y España: Mas si queremos volver los ojos á otros mas remotos tiempos, encontraremos enterrados los Profetas, Abraham, Jacob, é Isaac, en el campo; Isaias en el monte; y Joseph de Arimathea, que era potentado, se fabricó su sepulcro en

el huerto , que sirvió para nuestro Redentor , y sin duda su situacion seguiria la costumbre : San Pedro y San Pablo fueron enterrados fuera de Roma , como queda insinuado. Todas estas Naciones cultas no dán lugar á la duda sobre este asunto : Pues á que fin habian de tomar semejantes providencias , si no fueran dirigidas á la conservacion , y salud del Público.

Tres robustos motivos se presentan á la vista , que convencen la resolucion de nuestro asunto : El primero , que en tiempo de los Griegos , y Romanos , que dieron leyes á todo el mundo , ya estaba establecido , que los cadáveres de los difuntos se enterrasen fuera de las Ciudades : confirma esto , haber renovado los Emperadores semejantes leyes , y nunca esto aconteciera , si el Público no huviera percibido alguna particular utilidad : Segundo , que los Emperadores Romanos , y Príncipes de la Iglesia San Pedro , y San Pablo , fueron enterrados extramuros de la Ciudad de Roma : El tercero , y último motivo , di-

rectamente pertenesce á la Medicina , y ésta tiene como constante , que semejantes Decretos , y Leyes eran dimanadas de la misma Medicina ; porque ésta sola conoce , y sabe los perjuicios y daños , que ocasionan los vapores y exhalaciones , que los cadáveres humanos , y de animales comunican al ayre , y de éste á todos los vivientes. Este veneno esparcido por la region del ayre , se extiende á dilatada distancia , produciendo los efectos que son inevitables. No hay cosa mas notoria y palpable , que ver el cadáver de un cuerpo humano corrompido puesto al ayre ; pues no se puede sufrir , ni tolerar aquel fatal edor que arroja. De aquí se colige , que sucederá continuándose tanta multitud de cadáveres corrompidos , y la continua exhalacion ó vapores , que daran al ayre. Lo mismo hacen los cadáveres de los animales , como sucedió en esas costas de Italia , que de una multitud de langosta corrompida , se engendró una peste , que mató centenares de millares de hombres. Sola la putrefaccion notada

en su pestilente odor , es capaz de producir éstos , y otros infinitos males.

Por lo perteneciente á la Física, poco tiene que discurrir la Medicina, pues la mas vulgar atencion puesta, y atenta en una multitud de cadáveres juntos , y corrompidos dentro las sepulturas , bovedas, y tabiques encerrados en las Iglesias , conocerá la abundante copia que despiden estos cadáveres de unas sutilísimas particulas de mortal fetidez, y odor , capaces de producir una peste. Los grados de semejante corrupcion nadie los puede definir ; pero la historia de la Mediterra-  
na presenta las fatales y mortales epidemias , dimanadas de ese origen : tantos Cementerios é Iglesias , como contiene esta Ciudad, llena de efluvios la region del ayre , insinuandose imperceptiblemente hasta lo mas minimo de todo su recinto , sin perdonar otras mayores distancias , y produce un sin número de perjuicios á todos los vivientes que respiran el ayre , y reciben los alimentos, y aguas.

Al trasladar los huesos , y los ca-

dáveres de las Iglesias á los Cementerios , el odor que arrojan por las calles, es de igual naturaleza , y por ello podrá venir en conocimiento , el que atentamente lo reflexione , de los fatales perjuicios , que es capaz de producir la putrefaccion de los cadáveres.

Ha manifestado la experiencia con solo un saco de algodón , lana , u otras ropas , pasar de una á otra region , y comunicar la peste. Y esto mismo acontece en un apestado , que pasa de una region á otra , ocasionando una desolacion con el fuego , que esparce este contagio , acabando con infinitas vidas , haciendas &c. Sirva de exemplar la última peste de Marsella , siendo creible que su escarmiento habrá contribuido , á que en varias partes de Francia se halla ya quitada la costumbre, de hacer entierros dentro de las Poblaciones , en los Templos , ni en Cementerios.

En consecuencia pues de todo lo expuesto , juzga el Claustro de Medicina ser útil , y conveniente á la pública salud , que los Entierros se hagan



en Cementerios extramuros de la Ciudad, eligiendose los sitios, y sus distancias, y señalando tambien la profundidad en que han de dexar los cadáveres, para que no pueda ofender su corrupcion. Valencia 13 de Julio de 1782. = Dr. Joseph Gascó. = Dr. Manuel Mañes. = Dr. Rafael Lombart. = Dr. Vicente Adalid. = Dr. Joseph Agustí. = Narciso Peyrí. = Dr. Tomás Villanova.

Imprimase.  
Figuerda.

Semp. 51  
eja